SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 03:12 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25017
L.: 1,000,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8449
Fecha de Emision: 28/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24811
Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ Id/RTN: 08011983062129
La Cantidad en Letras: UN MILLON CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrao de trabajo por la Construccion en su Primera Etapa de Centro de Salud de la Aldea de San Buenaventura, Actividades descritas en el Contrato de Obra. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 1,000,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 005 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SAN BUENAVENTURA	1,000,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	50,000.00
	Total de retenciones:	**50,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	1,000,000.00
	Monto Total:	**1,000,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	1,000,000.00
- RETENCIONES	50,000.00
TOTAL	**950,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: JS Pompeyo Trochez Fernandez
Identidad No.: 0801 1983 06212

JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ INGENIERO CIVIL 18-11-07 C.I.C.H N°4

0s+ja/j8JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7z9CXeFhCzEFA[illegible]Kay2106AQ4F3mSx[illegible]g7LCYTjm1hMtCOf0ZDCBkAx4+Q/3ZLyI1Njp4zQzST4VBw6gSsy1CvAaRQ82mja9OZD7MtLCsn4hvlKaxFqZFQj7IyQsrQBBos0jKOno LA[illegible]

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: INICIO DE CONSTRUCCION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SAN BUENAVENTURA, JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-102-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. Js Pompeyo Trochez Fernández mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI)No.0801I98306212 RTN-08011983062129, solvencia municipal No.563778,quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(Ingeniería Trochez Fernández)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-064-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Ingeniería Trochez Fernández.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **INICIO DE CONSTRUCCION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SAN BUENAVENTURA, JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA.** El valor contratado **L1,000,000.00** (Un millon de lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

INICIO DE CONSTRUCCION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN SAN BUENAVENTURA, JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA

Descripcion	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total (Lps)
Nivelacion y relleno de terreno				
Corte y Remoción de Capa Vegetal 0.4m	M3	177.81	250.00	44,452.50
Relleno con Material Selecto	M3	436.80	225.00	98,280.00
Corte de Material Semiduro	M3	99.71	236.00	23,531.56
Conformación de Relleno	M3	19.34	835.00	16,148.90
Retiro de raíces de árboles talados	UND	2,000.00	5.00	10,000.00
TOTAL				

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L1,000,000.00** (**Un millon de lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo

establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente

comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines

distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L50,000.00, Cincuenta mil lempiras exactos,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una

indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N°266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N°266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. J. POMPEYO TROCHEZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 05/11/2024
Hora : 04:17 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24714
L: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8171
Fecha de Emision: 5/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24578
Paguese a: DURALCO, S. DE R.L. Id/RTN: 05019018055390
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

20% Anticipo de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento Escuela Raul Zaldivar de Rio Lindo (Remodelacion Aulas Escolares, Direccion y Aceras), trabajos descritos en el Contrato de Obra COP-056-2024, Proyecto Ejecutado con Crefito de la Secretaria de Gobernacion y Justicia. Segun Documentacion Adjunta. Contratista presenta Fianza Cumplimiento de Contrato, Fianza de Anticipo de Contrato. Valor Contrato Lps. 1,000,000.00 Saldo Contrato Lps. 800,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 004 47110 11-012-27	Mejoramiento Edificio Escuela Raul Zaldivar, Rio Lindo	200,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-27	CREDITO DE SECRETARIA DE GOBERNACION PARA MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO.	200,000.00
	Monto Total:	**200,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**200,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Tyler Duron
Identidad No.: 0501-1990-09070

DURALCO S. DE R.L. RTN: 05019018055390

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXUI0hZV7z8CXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LC[illegible]Ax4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4VBw6gSsy1CvAaRQ82nja9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés

COP-056-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. **Ever Isaac Duron Alcantara** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No0501199004070., solvencia municipal No.598606, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(DURALCO)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-056-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **DURALCO.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés.** El valor contratado 1, 000,000.00 (**Un millón de lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS
EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTÉS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Descripcion	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario (Lps)	Precio Total (Lps)
Remodelación Raul Zaldivar				
Actividades en piso				
Demolición piso mosaico	M2	240.00	L 68.16	L 16,358.40
Suministro e instalación de piso interior (Terrazo 30x30cm, Gris Perlado)	M2	240.00	L 871.08	L 209,059.20
Moldura para piso terrazo color gris perlado	ML	139.00	L 247.98	L 34,469.22
Suministro e instalación de piso exterior (Terrazo 30x30cm Monaco Rojo)	M2	174.61	L 875.11	L 152,802.96
Moldura para piso terrazo color monaco rojo	ML	65.90	L 247.98	L 16,341.88
Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	84.00	L 623.51	L 52,374.84
Desmantelacion de cielo falso	M2	12.00	L 99.53	L 1,194.36
Suministro e instalación de spots cuadrados	UND	22.00	L 766.90	L 16,871.80
Bordillo 10x15cm concreto con pines de 13ø25	ML	97.85	L 296.53	L 29,015.46
Pared de bloque de 15cm, refuerzo 1x3 cada tres hiladas	M2	21.13	L 744.01	L 15,720.93
Repello y pulido e=2cm	M2	23.20	L 287.82	L 6,677.42
Pintura de aceite	M2	623.35	L 165.85	L 103,382.60
Castillo 15x15. 4#3 y #2@15. Concreto 1:2:2	ML	5.80	L 503.68	L 2,921.34
Suministro e instalación ventanas PVC	M2	49.94	L 2,407.73	L 120,242.04
Suministro e instalación puertas de aluminio con vidrio	UND	4.00	L 14,110.04	L 56,440.16
Relleno compactado con material selecto	M3	13.97	L 821.00	L 11,468.38
Rotulo metálico 1.30x2.50m	UND	1.00	L 7,546.96	L 7,546.96
Acarreo de material (Desperdicio)	M3	29.46	L 256.94	L 7,569.71

Limpieza final de áreas interiores	M2	240.00	L 11.91	L 2,858.40
Solera superior 15x15cm 4#3 y #2@20cms. CONC 1:2:2	ML	8.15	L 488.17	L 3,978.59
Demolición piso de concreto	M2	174.61	L 127.59	L 22,278.49
Excavación material tipo (Semi duro)	M3	13.97	L 478.50	L 6,684.07
Losa de concreto 5cm varilla lisa ¼ a cada 30cm	M2	174.61	L 594.14	L 103,742.79
SUB-TOTAL				L 1,000,000.00
TOTAL				L 1,000,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.1,000,000.00 (Un millón de lempiras exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor

final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. **200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras Exactos)** b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y

rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista

deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.50,000.00, Cincuenta Mil Lempiras Exactos,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, **presentó fianza No ZN-FC-108952-2024 DE SEGUROS CREFISA L150,000.00 Y ZN-FC-108944-2024 POR LPS.200,000.00 DE SEGURO CREFISA así mismo Garantía de calidad de Obra del 5% el contratista presentará Fianza bancaria por el valor de Lps 50,000.00 antes del último pago a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa**. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las

partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones, a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) dias del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. EVER ISAAC DURON ALCANTARA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 09:12 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24908
L.: 394,696.30

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8349
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24904
Paguese a: INCOVA S. de R. L. Id/RTN: 08019021331283
La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS

Descripcion:

Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la Construccion de Cancha Poli-Deportiva en la Col. La Paz de la Aldea de Rio Lindo (Mejoramiento de Espacios Deportivos), trabajos descritos en el Contrato de Obra COP-0746-2024, Proyecto Ejecutado con Credito de la Secretaria de Gobernacion y Justicia. Segun Documentacion Adjunta. Contratista presenta Fianza Cumplimiento de Contrato, Fianza de Anticipo de Contrato. Valor Contrato Lps. 966,649.00 Saldo Contrato Lps. 378,622.90.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 003 000 002 47210 11-012-24	CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA COL. LA PAZ RIO LINDO	394,696.30

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-24	CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA COL. LA PAZ RIO LINDO	394,696.30
	Monto Total:	**394,696.30**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	394,696.30
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**394,696.30**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Luis Alberto Guillen
Identidad No.: 0311-1992-00281

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUl/0hZV7zdCXeFhCzEFAuJEK... LCYTjm1hMtCOftZDCBkAx4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4VBw6gSay1Cv AaRQ82rqaliOZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBoe0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA LA PAZ SECTOR IV MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES

COP-074-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR. INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS VARIOS S DE RL / Luis Alberto Guillen Zúniga** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Tegucigalpa Distrito Central con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0311-1992-00281 solvencia municipal No.564883, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR. INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS VARIOS S DE RL / Luis Alberto Guillen Zúniga)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-074-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa. - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA LA PAZ SECTOR IV MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES** El valor contratado LPS **966,649.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LPS EXACTOS) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: CONSTRUCCION DE**

CANCHA POLIDEPORTIVA LA PAZ SECTOR IV MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES .

Descripcion	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario (Lps)	Precio Total (Lps)
PRELIMINARES	GLB	1	L 9,785.36	L 9,785.36
EXCAVACION	GLB	1	L 15,346.51	L 15,346.51
CIMENTACION	GLB	1	L 73,346.25	L 73,346.25
SOLERAS Y COLUMNAS	GLB	2	L 107,853.27	L 107,853.27
RELLENOS	GLB	1	L 65,372.06	L.65,372.06
PAREDES	GLB	1	L 159,836.52	L159,836.52
PISOS	GLB	1	L.410,569.46	L.410,569.46
ACABADOS	GLB	1	L.53,162.96	L.53,162.21
PUERTAS	GLB	1	48,770.07	L.48,770.07
INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1	22,607.29	22,607.29
TOTAL				Lps.966,649.00
QUEDANDO PENDIENTE Lps. 773 ,319.20 SEGÚN AVANCE DEL CONTRATO.				

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de

todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 966,649.00(Novecintos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Lps exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA un pago de anticipo del 20% del monto del proyecto por Lps 193,329.80 y 2 pagos por estimación por avance de obra el 50% y el 100% el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal**.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una

cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**:((CONTRATISTA PRESENTO FIANZA BANCARIA POR LA CANTIDAD DE LPS 48,332.49 Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y dos Lps con 49 /100 El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta

garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal., así mismo la Garantía de cumplimiento de contrato deberá constituir por la cantidad de Lps. 144,997.35 equivalente al 15% garantia de anticipo de fondos ,Garantía por anticipo de fondos no sera mayor al 20% equivalente al 100% de su Monto valor por **193,329.95 vigencia de esta garantía será por el plazo del contrato el contratista presento fianza No-ZC-FC-108927-2024 DE SEGUROS CREFISA L193.329.80 Y ZC-FC-109157-2024 DE SEGURO CREFISA POR EL VALOR DE 145,000.00 así mismo Garantía de calidad de Obra del 5% el contratista presentara Fianza bancaria por el valor de Lps 48,332.45 antes del ultimo pago** DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo

NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.- RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Luis Alberto Guillen Zuniga
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

Emisión: 23/12/2024
Hora : 01:48 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24963
L.: 300,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8397
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24758
Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ Id/RTN: 08011983062129
La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segundo y Ultimo Pago por Avance de Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Abajo de la Aldea de Rio Lindo, longitud de tramo de 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140 M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 720M2, relleno compactado con Material Selecto140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 720 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 399 KG, levantamiento de caja de Registro para Aguas Negras 1UN. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 750,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 005 47210 11-001-01	PAVIMENTACION CALLE BO. ABAJO RIO LINDO	75,000.00
14 02 002 000 002 47210 11-001-01	PAVIMENTACION CALLE BO. ABAJO RIO LINDO	225,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	300,000.00
	Monto Total:	**300,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	300,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**300,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: JS Pompeyo Trochez Fernandez
Identidad No.: 08011983062129

0s+ja/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXUi0hZV7ztCXeFhCzEFAuJEKxgMq06Aq4F3m5J893p7xLCYTjm1hMtCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqaiiOZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQarQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

COP-057-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. **JS Pompeyo Trochez Fernández** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Barrio Subirana de Rio Lindo, Cortés con Documento Nacional de Identificación **(DNI)No.0801198306212, RTN08011983062129**, solvencia municipal **No.563778**,quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(Ingeniería Trochez Fernández)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-057-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Ingeniería Trochez Fernández.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.** El valor contratado **L.750,000.00** (**Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio. - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

No	Descripción	Unidad	Cantidades	P.U	Total Lps
1	Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	4,361.500	8,723.00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	140.00	142.800	19,992.00
3	Acarreo De Material (Desperdicio)	M3-KM	140.00	73.500	10,290.00
4	Conformación y Compactación De Sub-Rasante	M2	720.00	28.680	20,649.60
5	Relleno Compactado Con Material Selecto	M3	140.00	544.320	76,204.80
6	Losa De Concreto Hidráulico Fc=4000 Psi E=10cm, (Incluye corte, curado y pintado)	M2	720.00	780.390	561,880.80
7	Acero de refuerzo, grado Inter, Fy=2800kg/cm②	KG	399.00	113.850	45,426.15
	Levantamiento de caja de registro para aguas negras	Unidad	1.00	6,833.650	6,833.65
Total Lps					L. 750,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el

informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 750,000.00(Setecientos cincuenta Mil Lempiras Exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio,

emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la

responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de la obra por un monto de **L.37,500.00 Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento

por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. JS Pompeyo Trochez Fernández
CONTRATISTA

JS POMPEYO TROCHEZ FERNÁNDEZ INGENIERO CIVIL 16 - 11 - 07 21 - 11 - 07 C H N°4196

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 02:10 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24968
L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8402
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24763
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte por el Acarreo de Piñatas 2 viajes desde Cañaveral hacia San Francisco Lps. 1,500.00 c/v, transporte desde san Pedro Sula hacia San Francisco Donacion de Piñatas 1 Viaje a razon de Lps. 4,000.00, transporte desde san Pedro Sula hacia San Francisco Donacion de Canastas Familiares 1 Viaje a razon de Lps. 4,000.00. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
	Monto Total:	**11,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**11,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 05

0s+js/j9UmdJ9kYXHkfTsLGcT+YJaqnZXUi/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCOfZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4VBw6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: FLETES DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA Y CAÑAVERAL

COP-085-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-085 -2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **FLETES DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y CAÑAVERAL el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **FLETES DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y CAÑAVERAL**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Total
1	**Flete de ida y vuelta de Rio Lindo a San Pedro Sula (acarreo de piñatas)**	1.00	L 4,000.00	L 4,000.00
2	**Flete de ida y vuelta de Rio Lindo a San Pedro Sula (acarreo de canastas familiares)**	1.00	L 4,000.00	L 4,000.00
3	**Flete de ida y vuelta a Cañaveral(acarreo de piñatas)**	2.00	L 1,500.00	L 3,000.00
	TOTAL			L 11,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 11,000.00(ONCE MIL LEMPIRAS)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según

avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república ,

asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias, entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por

el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de

que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantias de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Moisés Noé Orellana Mejía
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 10/12/2024
Hora : 01:19 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24898
L.: 32,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8339
Fecha de Emision: 10/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24094
Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES Id/RTN: 16231977000430
La Cantidad en Letras: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Servicio de Tractor en el Mantenimiento de Relleno Sanitario Municipal. Trabajo consistente en 14 horas maquina de tractor a razon de Lps. 2,300.00 c/h. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 32,200.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	32,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	32,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**32,200.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Gaspar Pineda
Identidad No.: 1623197700043

MAQUINARIA
Peña Blanca, Cortes

0s+js/j5UmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi/0hZV7zdCXeFhCzEFA... AaRQ82rqa9OZD7MlLCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOmo LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: SERVICIO DE TRACTOR PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL.

COP-066-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodriguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Gaspar Antonio Pineda Paredes** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1623-1977-00043** - solvencia municipal No 564637 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Gaspar Antonio Pineda Paredes** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-066-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Gaspar Antonio Pineda Paredes) -** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

PROYECTO: SERVICIO DE TRACTOR PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL.

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE TRACTOR PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	**PROYECTO: SERVICIO DE TRACTOR PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL.**	1	1		32,200.00
					32,200.00
	TOTAL				**32,200.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L32,200.00(TREINTAIDOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales

siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos

comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso

en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas

requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Gaspar Antonio Pineda Paredes
Peña Blanca, Cortés
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

Emisión: 20/12/2024
Hora : 10:28 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24948
L.: 13,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8385
Fecha de Emision: 20/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 21743
Paguese a: MANUEL DE JESUS BARILLAS AVILA Id/RTN: 05011983069121
La Cantidad en Letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil Tsunami, trabajo consistente en Servicio de Sonido con diso Movil en Evento de Encendido de Arbol Navideño en el Parque la Quebrada de la Cabecera Municipal el dia 22/11/2024. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 13,800.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,800.00
	Monto Total:	**13,800.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**13,800.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Manuel Barillas
Identidad No.: 0501-1983-06912

0s+js/9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCOtlZDGBkAw4+QI3ZLyt1Njp4zQz5T4Vtw6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCOMOVIL TSUNAMI PARA EVENTO EN ENCENDIDO DE ARBOLITO NAVIDEÑO EN BARRIO LA QUEBRADA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

COP-086 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. **MANUEL DE JESUS BARILLAS AVILA,** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Comayagua Departamento de Comayagua con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1983-06912,solvencia municipal No. 598877 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **TSUNAMI DISCOMOVIL**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-086-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL

realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO:FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L13,800.00 (Trece Mil ochocientos Lempiras exactos.) El** pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del

servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones

especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o

varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de

conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO

SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a

la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecisiete días (17) del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Manuel Barillas A.

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MANUEL DE JESUS BARILLAS AVILA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

Emisión: 10/12/2024
Hora : 01:23 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24899
L.: 217,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8340
Fecha de Emision: 10/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24695
Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES Id/RTN: 16231977000430
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Servicio de Balatreo de Calle en Aldea la Calera Jurisdiccion del Municipio de San Francisco de Yojoa, Trabajo consistente en 60 Viajes de Material Selecto (corte, carga y acarreo) a razon de Lps. 2,000.00 c/v, 37 Hrs de Motoniveladora a razon de Lps. 1,850.00 c/h, 23 Hrs de Vibrocompactador a razon de Lps. 1,250.00 c/h. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 217,200.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 004 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	217,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	217,200.00
	Monto Total:	**217,200.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	217,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**217,200.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Gaspar Pineda
Identidad No.: 16231977000043

0s+js/jlJmdJ9kYXH&dTxLGcT+YJaqnZXUI0hZV7zdCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6g5sy1CvAaRQ82/rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7tyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE EN LA ALDEA DE LA CALERA JURISDICION DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .

COP-065-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Gaspar Antonio Pineda Paredes** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1623-1977-00043** - solvencia municipal No **564637** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Gaspar Antonio Pineda Paredes** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-066-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Gaspar Antonio Pineda Paredes) -** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

PROYECTO:. SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE EN LA ALDEA DE LA CALERA JURISDICION DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE EN LA ALDEA DE LA CALERA JURISDICION DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	**60 VAIJES DE ACARREO CARGA CORTE DE MATERIAL SELECTO**	1	60	2,000.00	120,000.00
2	**37 HORAS DE MPTONIVELADORA**	1	37	1850.00	68,450.00
3	**VOBROCOMPACTADOR**	1	23	1250..00	28,750.00
	TOTAL				**217,200.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L217,200.00(DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de

Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética,

moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO. CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por

el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de

que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Gaspar Antonio Pineda Paredes
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Honduras, C.A.

Emisión: 11/12/2024
Hora : 08:53 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24904
L.: 293,340.83

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8345
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24700
Paguese a: DURALCO, S. DE R.L. Id/RTN: 05019018055390
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

Descripcion:

Segundo Pago por Avance de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento Escuela Raul Zaldivar de Rio Lindo (Remodelacion Aulas Escolares, Direccion y Aceras), trabajos descritos en el Contrato de Obra COP-056-2024, Proyecto Ejecutado con Crefito de la Secretaria de Gobernacion y Justicia. Segun Documentacion Adjunta. Contratista presenta Fianza Cumplimiento de Contrato, Fianza de Anticipo de Contrato. Valor Contrato Lps. 1,000,000.00 Saldo Contrato Lps. 506,659.17.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 004 47110 11-012-27	Mejoramiento Edificio Escuela Raul Zaldivar, Rio Lindo	293,340.83

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-27	CREDITO DE SECRETARIA DE GOBERNACION PARA MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO.	293,340.83
	Monto Total:	**293,340.83**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	293,340.83
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**293,340.83**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

0s+js/9JmdJ8kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUI/0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jt93g7LCYTjm1hMtCO6ZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Ngp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCan4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés

COP-056-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. **Ever Isaac Duron Alcantara** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No0501I99004070., solvencia municipal No.598606, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(DURALCO)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-056-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **DURALCO.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés.** El valor contratado I. 000,000.00 (**Un millón de lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS
EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTÉS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Descripcion	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario (Lps)	Precio Total (Lps)
Remodelación Raul Zaldivar				
Actividades en piso				
Demolición piso mosaico	M2	240.00	L 68.16	L 16,358.40
Suministro e instalación de piso interior (Terrazo 30x30cm, Gris Perlado)	M2	240.00	L 871.08	L 209,059.20
Moldura para piso terrazo color gris perlado	ML	139.00	L 247.98	L 34,469.22
Suministro e instalación de piso exterior (Terrazo 30x30cm Monaco Rojo)	M2	174.61	L 875.11	L 152,802.96
Moldura para piso terrazo color monaco rojo	ML	65.90	L 247.98	L 16,341.88
Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	84.00	L 623.51	L 52,374.84
Desmantelacion de cielo falso	M2	12.00	L 99.53	L 1,194.36
Suministro e instalación de spots cuadrados	UND	22.00	L 766.90	L 16,871.80
Bordillo 10x15cm concreto con pines de 13#25	ML	97.85	L 296.53	L 29,015.46
Pared de bloque de 15cm, refuerzo 1x3 cada tres hiladas	M2	21.13	L 744.01	L 15,720.93
Repello y pulido e=2cm	M2	23.20	L 287.82	L 6,677.42
Pintura de aceite	M2	623.35	L 165.85	L 103,382.60
Castillo 15x15. 4#3 y #2@15. Concreto 1:2:2	ML	5.80	L 503.68	L 2,921.34
Suministro e instalación ventanas PVC	M2	49.94	L 2,407.73	L 120,242.04
Suministro e instalación puertas de aluminio con vidrio	UND	4.00	L 14,110.04	L 56,440.16
Relleno compactado con material selecto	M3	13.97	L 821.00	L 11,468.38
Rotulo metálico 1.30x2.50m	UND	1.00	L 7,546.96	L 7,546.96
Acarreo de material (Desperdicio)	M3	29.46	L 256.94	L 7,569.71

Limpieza final de áreas interiores	M2	240.00	L 11.91	L 2,858.40
Solera superior 15x15cm 4#3 y #2@20cms. CONC 1:2:2	ML	8.15	L 488.17	L 3,978.59
Demolición piso de concreto	M2	174.61	L 127.59	L 22,278.49
Excavación material tipo (Semi duro)	M3	13.97	L 478.50	L 6,684.07
Losa de concreto 5cm varilla lisa ¼ a cada 30cm	M2	174.61	L 594.14	L 103,742.79
SUB-TOTAL				L 1,000,000.00
TOTAL				L 1,000,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.1,000,000.00 (Un millón de lempiras exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor

final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. **200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras Exactos)** b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y

rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista

deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.50,000.00, Cincuenta Mil Lempiras Exactos,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, **presentó fianza No ZN-FC-108952-2024 DE SEGUROS CREFISA L150,000.00 Y ZN-FC-108944-2024 POR LPS.200,000.00 DE SEGURO CREFISA así mismo Garantía de calidad de Obra del 5% el contratista presentará Fianza bancaria por el valor de Lps 50,000.00 antes del último pago a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa**. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las

partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA -RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. EVER ISAAC DURON ALCANTARA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 04:24 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24977
L.: 38,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8411
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24772
Paguese a: RODOLFO BARAHONA GUZMAN Id/RTN: 05081970003876
La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Mantenimiento del Parque Central y Canchas de Col. Valencia de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 Matenimiento de Parquesito de Col. Valencia, Meses de Julio del 2024, a razon de Lps. 2,000.00 c/u, 6 mantenimiento Parque Central de Rio Lindo (chapia de grama con moto guadaña) meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024 a razon de Lps. 6,000.00 c/m, Lps. 36,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato de Lps.38,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	38,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	38,000.00
	Monto Total:	**38,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	38,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**38,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Rodolfo Barahona Guzman
Identidad No.: 0508197000387

0s+js/9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKay4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCO6ZDCBkAx4+Q/3ZLyi1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7fyQsrQBBos0jKOno LA==

PROYECTO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE RIO LINDO, CORTES Y COLONIA VALENCIA, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-321—2024

CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Rodolfo Barahona Guzmán,** mayor de edad ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508-1970-00387, RTN :05081970-003876,** solvencia municipal No. **654464** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **EMPRESA DE LIMPIEZA MAYRA Y LARISSA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por servicio, que ha sido adjudicado mediante el Contrato por servicio **COP-321-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa – **EMPRESA DE LIMPIEZA MAYRA Y LARISSA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE RIO LINDO, MESES JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, Y PARQUE DE COLONIA VALENCIA MES DE JULIO DEL AÑO 2024 **el** valor contratado total es **LPS 38,000.00 Treinta y ocho mil Lempiras exactos** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE RIO LINDO Y COLONIA VALENCIA, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 38,000.00 Treinta y Ocho Mil Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES

QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del

contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **N/A** equivalente al 5 % del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual

será devuelto al Contratista en termino de seis (6) meses si así lo aprueba el Supervisor o la unidad Técnica Municipal.

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- (2

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la

municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO -RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece días (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

RODOLFO BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 04:41 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25006
L.: 42,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8439
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24798
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Alumbrado Publico en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en Instalacion de 5 Cables secundarios con bastidor de 4 postes, Instalacion de 10 Lamparas, Instalacion y aplomado de 4 postes, Instalacion de 5 retenidas, Instalacion de 4 Acometidas. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 002 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO BO. BUENOS AIRES DE RIO LINDO	42,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	42,000.00
	Monto Total:	**42,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	42,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**42,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.: 0508198600767

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9641-9650
Bo. Buenos Aires, Rio Lindo, Cortés

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAoJEKsy4q06Aq4F3m5JI9Sg7LCYTjm1hAICQnZDCBkAqS+QQZLy1Njp4zQz5T4VBw6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MilLCsn4hv/KaxFqZFQj7fyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO BUENOS AIRES RIO LINDO CORTES.

COP-094-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** ,mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-094-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes: PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO MEJORAMIENTO EN SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO BUENOS AIRES RIO LINDO CORTES**
el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: MEJORAMIENTO EN SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO BUENOS AIRES RIO LINDO CORTES**

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Instalación de 5 cables secundarios con bastidor de 4 postes	**1**	**L20,000.00**	**L20,000.00**
Instalación de 10 lámparas	**10**	**L500.00**	**L5,000.00**
Instalación y aplomado de 4 postes	**4**	**L2,000.00**	**L8,000.00**
Instalación de 5 retenidas	**5**	**L1,000.00**	**L5,000.00**
Instalación de 4 cometidas	**4**	**L1,000.00**	**L4,000.00**
Totales			**L42,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L42,000.00 (Cuarenta y dos mil lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (30) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.
DÉCIMO TERCERO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.

DÉCIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO QUINTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEXTO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente

documento.- DECIMO SEPTIMA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO OCTAVA.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- DECIMO NOVENO RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Moisés Noé Orellana Mejia
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 20/12/2024
Hora : 10:19 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24947
L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8384
Fecha de Emision: 20/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24742
Paguese a: MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ Id/RTN: 05081975003480
La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Personal de Salud, trabajo consistente en 1 Unidad de Transporte desde San Francisco hacia San Pedro Sula y Viceversa en traslado de personal de salud el dia 20 de Diciembre del 2024, para asistir a Tardeada Navideña Regional con autoridades de la Region Sanitaria Departamental. Según Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
	Monto Total:	**4,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**4,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Marvin Javier Lopez Paz
Identidad No.: 05081975003418

INVERSIONES ML RTN 05081975003480

0s+js/jBJmdJ9kYXH8dTxLGcT+YJaqnZXUi/0hZV7zjCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JM[illegible]LCYTjm1hMlCOgZDC8kAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE TRANASPORTE DE PERSONAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA A TARDEADA NAVIDEÑA.

COP-092 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr.MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1975-00348,solvencia municipal No. 564154 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **INVERSIONES ML**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-092-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa :**INVERSIONES ML** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA EL DIA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.** El valor contratado (L.4,000.00) (Cuatro Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA,CORTES HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA** CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el

objeto del presente contrato.- QUINTO:FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L4,000.00 Cuatro Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y

recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones

especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o

varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de

conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO

SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a

la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dieciocho días (18) del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MARVIN JAVIER LOPEZ PA
CONTRATISTA

INVERSIONES ML RTN: 05081975003480

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 01:53 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24964
L.: 9,947.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8398
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24759
Paguese a: GERSON SABILLON RIVERA Id/RTN: 05081988002320
La Cantidad en Letras: NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por Reparaciones varias del Vehiculo Municipal No. 03 Toyota Hilux y Vehiculo Municipal No. 02 Nissan Frontier, trabajo consistente en Cambio de Aceite Hilux, Retrovisor, filtro diesel Nissan, Reparacion de Clouch, Reparacion de Valineras, Cambio de Aceite Nissan. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 8,650.00 +15% ISV Lps. 1,297.50 haciendo un Total de Lps. 9,947.50.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23200 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,947.50

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	1,297.50
	Total de retenciones:	**1,297.50**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,947.50
	Monto Total:	**9,947.50**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	9,947.50
- RETENCIONES	1,297.50
TOTAL	**8,650.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Gerson Sabillón R.
Identidad No.: 0508 1988 00232

TRANSPORTES TIFFANY

0s+ja/j9UmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI8Dg7LCYTjm1MGDIZDGBkAx4+Q3ZLyf1Nip4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES

COP-058-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Gerson Sabillon Rivera** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en San Buenaventura , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508-1988-00232** - solvencia municipal No **564575** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Gerson Sabillon Rivera** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-058-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR.Gerson Sabillon Rivera)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE *VEHICULOS* MUNICIPALES**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	**Cambio de aceite Hilux**	1	1	1800.00	1800.00
2	**retrovisor**	1	1	1700.00	1 700.00
3	**Filtro diésel Nissan Frontier**	1	1	650.00	650.00
4	**Reaparición del cluch**	1	1	900.00	900.00
5	**Reaparición de valineras**	1	1	1,700.00	1,700.00
6	**Cambio de aceite del Nissan**	1	1	1900.00	1900.00
	Sub total				8,650.00
	15% impuesto sobre ventas				1,297.50
	TOTAL				**9,947.50**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L9,947.50 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por

la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente,

y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar

todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerson Sabillon R.
Gerson Sabillon Rivera
CONTRATISTA

TRANSPORTES TIFFANY

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 02/12/2024
Hora : 01:42 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24845
L.: 22,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8289
Fecha de Emision: 2/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24648
Paguese a: LUIS SABILLON CRUZ Id/RTN: 16011978009634
La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Servicio de Transporte por el Acarreo de Material Electrico (15 postes de Madera curada de 30¿y 10 Postes de Madera de 35 Pie) desde Guaimaca Francisco de Morazan Hacia el Municipio de San Francisco de Yojoa, para el Proyecto de Electrificacion de Colonia Buena Vista de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento Sistema de Alumbrado Publico, San Francisco de Yojoa	22,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,000.00
	Monto Total:	**22,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	22,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**22,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Luis Sabillon Cruz
Identidad No.: 0501978009634

0s+jsj9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hM6OfZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: Servicio de acarreo material eléctrico (postes de madera) desde guaymaca hacia el municipio San Francisco de Yojoa

CM-328-MSFYC-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. **Luis Sabillon Cruz** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Comayagua Departamento de Comayagua con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1601197800963** solvencia municipal No. 563933 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **DICOM (DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MULTIPLES)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de servicio **CM-328-MSFYC-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas

presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **DICOM (Sr. Luis Sabillon Cruz) -** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio **de: acarreo material eléctrico (postes de madera) desde guaymaca hacia el municipio San Francisco de Yojoa** El valor contratado L22,000.00 (Veinte y dos mil lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de acarreo material eléctrico (postes de madera) desde guaymaca hacia el municipio San Francisco de Yojoa. Monto: L.22,000.00** Veinte y dos mil lempiras exactos. CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.-

QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades

de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.22,000.00 (Veinte y dos mil lempiras exactos.),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución del servicio, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL

CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las

partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la

otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A**

equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan

con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N°

266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los quince días (14) del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS SABILLON CRUZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Honduras, C.A.

Emisión: 10/12/2024
Hora : 01:53 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24900
L.: 345,972.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8341
Fecha de Emision: 10/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA Id/RTN: 05101997023582
La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Construccion de Cerco Perimetral de Estadio de Futbol la Bombonera en la Aldea de Cañaveral, trabajo consistente en Preliminares, Trazado y Marcado, Excavacion para cimentacion, cimentacion, Paredes, Estructuras de concreto, Estructura tubo galvanizado, Malla ciclon, acabados, portones. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps, 345,972.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 003 000 001 47210 11-012-23	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESTADIO LA BOMBONERA BO. CENTRO CAÑAVERAL	345,972.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	17,298.60
	Total de retenciones:	**17,298.60**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-23	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESTADIO LA BOMBONERA BO. CENTRO CAÑAVERAL	345,972.00
	Monto Total:	**345,972.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	345,972.00
- RETENCIONES	17,298.60
TOTAL	**328,673.40**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Manuel Antonio Trochez Mejia
Identidad No.: 0510 1997 02358

0s+ja/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZKUi0hZV7ztCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjhTbMtCOflZDCBxAX4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE CAMPO DE FUTBOL LA BOMBONERA EN CAÑAVERAL, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS.

COP-063-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. Manuel Antonio Trochez, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0510199702358, RTN 03189020231638 solvencia municipal No.110241, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-063-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE CAMPO DE FUTBOL LA BOMBONERA EN CAÑAVERAL, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS.** El valor contratado 345,972.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE CAMPO DE FUTBOL LA BOMBONERA EN CAÑAVERAL, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	Remocion de Capa Vegetal e=10cm	180.50	M^2	L12.60	L2,274.30
1.02	Recoleccion y Botado de Material de Desperdicio	15.00	M^3	L210.10	L3,151.50
				Subtotal	**L5,425.80**
2.00	**TRAZADO Y MARCADO**				
2.01	Trazado y Marcado de Ejes	150.30	M	L27.90	L4,193.37
				Subtotal	**L4,193.37**
3.00	**EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN**				
3.01	Excavacion para Cimentacion en Suelo Semiblando	27.05	M^3	L231.20	L6,253.96
				Subtotal	**L6,253.96**
4.00	**CIMENTACIÓN**				
4.01	Cimentación de Mamposteria	22.55	M^3	L2,220.00	L50,061.00
4.02	Solera de Cimentación S-1 (0.15x0.15m) 3#3, #2@20cm	150.30	M	L386.50	L58,090.95
				Subtotal	**L108,151.95**
5.00	**PAREDES**				
5.01	Paredes de Bloque de Concreto Sisado de 6"	120.25	M^2	L505.00	L60,726.25
				Subtotal	**L60,726.25**
6.00	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
6.01	Castillo K-1 (0.15x0.15m) 3#3, #2@20cm	82.10	M	L367.30	L30,155.33

6.02	Solera de Cierre S-4 (0.15x0.10m) 2#3, #2@20cm	150.30	M	L238.00	L35,771.40
6.03	Losa de Concreto de Acceso Peatonal e=10.00cm, #3@15cm a/s Seccion de 2.00x2.50m	5.00	M²	L2,100.00	L10,500.00
				Subtotal	**L76,426.73**
7.00	**ESTRUCTURA DE TUBO GALVANIZADO**				
7.01	Suministro e Instalacion de Tubo Redondo Galvanizado Chapa 16 de 2"	114.00	M	L177.50	L20,235.00
				Subtotal	**L20,235.00**
8.00	**MALLA CICLON**				
8.01	Suministro e Instalacion de Malla Ciclon Galvanizada Cal. 12.5 de 5'X100 y con Varilla #3 Milimetrica para Amarre en cada Tubo y Tapones Lisos PVC de 2" en Cada Tubo	150.30	M	L216.50	L32,539.95
				Subtotal	**L32,539.95**
9.00	**ACABADOS**				
9.01	Tallado de Castillos y Solera de Cierre	396.40	M	L41.10	L16,292.04
9.02	Pulido de Tallados	396.40	M	L14.40	L5,708.16
				Subtotal	**L22,000.20**
10.00	**PORTONES**				
10.01	Suministro e Instalacion de Porton Metalico de 1.20x2.10m	1.00	Unidad	L10,018.79	L10,018.79
				Subtotal	**L10,018.79**
				GRAN TOTAL	**L345,972.00**
VALOR EN LETRAS: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Novecientos Setenta y Dos Lempiras Exactos.					

Monto: Cuatrocientos mil lempiras exactos

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos

conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.345,972.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos lempiras exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL

CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las

partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la

otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantia de calidad de la obra por un monto de **L17,298.60**

Diecisiete mil doscientos noventa y ocho lempiras con 60/100, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores

municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el

artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.- RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Diez y siete (17) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024)

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. MANUEL TROCHEZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 03:47 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25001
L: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8434
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24793
Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ Id/RTN: 08011983062129
La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el levantamiento Topografico de Tramo Carretero desde Cañaveral hacia Desvio el Pulum de San Buenaventura. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 15,000.00. Fondos Donacion Municipalidad de las Vegas San Barbara.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 005 000 002 47210 11-012-13	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	15,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-13	Credito de la Municipalidad de las Vegas San Barbara para el Pago Topografia de Carretera Canavetal - San Buenaventura.	15,000.00
	Monto Total:	**15,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**15,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: JS Pompeyo Trochez Fernandez
Identidad No.: 08011983062129

0o+ja3Ums6J9kYXHkfTvLGcT+YJaspiZ6UI3hZV7zlCXaFhCzEFAuJEKa... AsRQ92rga9OZD7MtLCan4hv/KasFqZFQj7lyQanQBBos9jKOno LA==

CONTRATO POR SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TRAMO CARRETERO CORRESPONDIENTE DESDE CAÑAVERAL A DESVIO EL PULUM SAN BUENAVENTURA, SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-100-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **Sr. Js Pompeyo Trochez Fernández** ,mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0801198306212** - solvencia municipal No 563778, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(INGENIERIA TROCHEZ FERNANDEZ)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-100-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR.Js Pompeyo Trochez Fernández)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DELEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TRAMO CARRETERO CORRESPONDIENTE DESDE CAÑAVERAL A DESVIO EL PULUM SAN BUENAVENTURA.**el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TRAMO CARRETERO CORRESPONDIENTE DESDE CAÑAVERAL A EL DESVIO EL PULUM SAN BUENAVENTURA.**

No	Actividades	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total Lps
	LEVATAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL SOKKIA IM 55, INCLUYE MARACACION DE BANCO DE NIVEL CADA 500M,(LEVANTAR PUNTOS DE LINEA CENTRAL,HOMBRO,CUNETA,CERCO,POSTES,AMARREDE CASAS,DRENAJES MENOR,INVERTIDAS	KM	1.20	12,500.00	15,000.00
	TOTAL LPS				**15,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L15,000,00(QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados,

pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenros de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO:

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia, sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d)

Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno - VIGÉSIMO -RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE

ING. JS POMPEYO TROCHES FERNANDEZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 13/12/2024
Hora : 04:19 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24916
L.: 517,671.25

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8355
Fecha de Emision: 13/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: #24712
Pagguese a: METRON S DE R L
Id/RTN: 08019008170926
La Cantidad en Letras: QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Pago de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento del Parque Central de Rio Lindo (Reconstruccion de Pergolas y Mejoras), trabajo consistente Reposicion y Remozado de pergolas (incluye resane de piezas, reposicion de piezas faltantes de madera curada, lijada, trazada y pintura dos manos, Lavado a presion de las losetas de concreto 2,86.17 (Incluye Pre Tratamiento Clinico), gazebo de 12FTXX12FT de madera de pino y cubierta de shingle, resane de pintura de bordillos de 15X15 411 ML, Pintura anticorrosiva en tubos en bancas sencillas 20 UND, Pintura anticorrosiva en tubos de bancas dobles existentes 04 UND, Reposicion de piezas para sentadera en bancas sencillas 17 UND, Desinstalacion de lamparas tipo cobra 32 UND, Suministro e Instalacion de lamparas tipo cobra 32 UND. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 799,701.25. Saldo Contrato Lps. 282,030.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 002 47210 15-013-01	Mejoramiento del Parque Central, Rio Lindo	517,671.25

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	39,985.06
	Total de retenciones:	**39,985.06**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	517,671.25
	Monto Total:	**517,671.25**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	517,671.25
- RETENCIONES	39,985.06
TOTAL	**477,686.19**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: José Carlos Hernández
Identidad No.: 0501 1979 04132

0a+jvUjUmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqrZXUX9hZV7zlCiKeFhCzEFAcJEKxy4q06Aq4F3m5J9Xg7LCYTjm1hMtCO6ZDCBkAx4+Gi/3ZLpt1Njp4zQzST4V8wlgSxy1CvAaRGd52rgaBOZD7MtLCsm4hvlKpxFg2FQj7lyQsrQ8Bxe0jK0no LA==

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-076-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodriguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR ING. JOSE CAMILO HERNADEZ FIGUEROA** ,mayor de edad, Casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1501198904132, RTN 15011989041325,** solvencia municipal No. **110515** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **METRON S. DE R.L** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-076-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa –**METRON S. DE R.L.** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA el** valor contratado es **LPS 799,701.25 Setecientos Noventa y nueve mil setecientos un Lempiras con 25/100** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO ,CORTES.**

Presupuesto de oferta

M No	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reposición y remozado de pérgolas (incluye resane de piezas, reposición de piezas faltante de madera curada, lijada, trazada y pintura dos manos)	GBL	1.00	L142,000.00	L142,000.00
2	Lavado a presión de las losetas de concreto (incluye Pre tratamiento clínico)	M2	2806.17	L125.00	L350,771.25
3	Gazebo de 12FTXX12FT de madera de pino y cubierta de shingle	UNIDAD	1.00	L99,600.00	L99,600.00
4	Resane y pintura de bordillos de 15x15	ML	411.00	L130.00	L53,430.00
5	Pintura anticorrosiva en tubos en bancas sencillas existentes	UNIDAD	20.00	L300.00	L6,000.00
6	Pintura anticorrosiva en tubos en bancas dobles existentes	UNIDAD	4.00	L600.00	L2,400.00
7	Reposición de piezas para sentadera en bancas sencillas (consiste en la desinstalación de piezas de madera existentes y la instalación de piezas de tubo de 2x4 CH16 pintados con pintura anticorrosiva	UNIDAD	17.00	L1500..00	L25,500.00
8	Desinstalación de lámparas tipo cobra	UNIDAD	32.00	L250.00	L8,000.00
9	Suministro e instalación de lámparas tipo cobra	UNIDAD	32.00	L3,500.00	L112,000.00
	GRAN TOTAL				L799,701.25

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos

del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L799,701.25 (Setecientos noventa y nueve mil setecientos un lempiras con veinticinco centavos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la

corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de, INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 39,985.06 Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco lempiras con seis centavos)** equivalente al 5 % del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en termino de seis (6) meses si así lo aprueba el Supervisor o la unidad Técnica Municipal.

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos; así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- (2

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya

cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores

en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los 25 dias del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALLDE MUNICIPAL

ING. JOSE CAMILO HERNANDEZ FIGUEROA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 08:56 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24805
L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8346
Fecha de Emision: 11/12/2024
No Cheque/Nota de Debito: 24701
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 0508198600267?
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte por el Acarreo de Materiales Electricos desde Guaimaca Francisco de Morazan Hacia el Municipio de San Francisco de Yojoa (Donacion de FOSODE ENEE), para el Proyecto de Electrificacion de Colonia Buena Vista de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento Sistema de Alumbrado Publico, San Francisco de Yojoa	12,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
	Monto Total:	**12,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**12,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9641-6650
Recibido por:
Identidad No.:

0s+jo3RJmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZKUX9hZV7zlCXaFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m6J8S3y7LCYTjm1hMCOfUZDCBkAg4+Q/3ZLyl1Ngp4cQzST4V8w4g3ay1CvAaRGtchgaIK3ZD7/MILCan4hvYkasFqZFQj7tyQsrQB8oaj@kDmo LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR FLETE DE IDA Y VUELTA DE RIO LINDO A TEGUCIGALPA A ACARREO DE SUMINISTROS ELECTRICOS, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

COP-081 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. **Moisés Noé Orellana Mejía,** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0508-1986-00267,solvencia municipal No.108653, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA),** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-081-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **Flete de Ida Y Vuelta de rio Lindo a Tegucigalpa a acarreo de Suministros Eléctricos** ,El valor contratado (L12,000.00) (**Doce Mil Lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Flete de Ida Y Vuelta de Rio Lindo a Tegucigalpa a acarreo de Suministros**, por un Monto: **(L. 12,000.00) Doce Mil Lempiras exactos** . CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.

-QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L12,000.00 (Doce Mi Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos

realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones

especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o

varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de

conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO

SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a

la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los quince días (15) del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Río Lindo, Cortés

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 09:01 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24906
L.: 49,950.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8347
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24702
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Jardin de Niños San Francisco de Asis de la Aldea de Tapiquilares, trabajo consistente en Suministro e Instalacion de 3 Ventanas PVC 41X55, 1 Ventana PVC de 41X95, 1 Ventana PVC de 16X53, Ventana PVC de 16X26, Suministro e Instalacion de Cielo falso PVC 45 Mts2, Desinstalacion de ventanas en Mal estado. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 49,950.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 016 47110 15-013-01	MEJORAMIENTO JARDIN DE NIÑOS SAN FRANCISCO DE ASIS DE TAPIQUILARES	49,950.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	2,497.50
	Total de retenciones:	**2,497.50**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	49,950.00
	Monto Total:	**49,950.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	49,950.00
- RETENCIONES	2,497.50
TOTAL	**47,452.50**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel. 9841-8650
Bo. Buenos Aires, Rio Lindo, Cortés

Recibido por:
Identidad No.: 0508 1986 02677

0s+ja/9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJeqnZX1J/0hZV7zlC9aFhCzEFAuJEKxy4q0kAq4F3m5J/83g7LCYTjm1hMtCO6ZDC8kAs4+G/3ZLyl1Njp4zGzST4VBwllgSay1CvAaRC62rqa9O3Z07MILCan4hv/KavFqZFQj7lyOanQ8l8oa0jKDno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN KINDER SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMUNIDAD TAPIQUILARES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.
COP-068-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodriguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-068-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes, PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa –**SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: MEJORAMIENTO EN KINDER SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMUNIDAD DE TAPIQUILARES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCIO DE YOJOA.** el valor contratado es de:(LPS 49,950.00 CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIIRAS EXACTOS) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VENTANAS EN KINDER SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMUNIDAD DE TAPIQUILARES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	**Suministro e instalación de ventana pvc 41x55**	1	3	L 4,100.00	L 12,300.00
2	**Suministro e instalación de ventana pvc 41x95**	1	1	L 7,000.00	L 7,000.00
3	**Suministro e instalación de ventana pvc 16x53**	1	1	L 2,900.00	L 2,900.00
4	**Suministro e instalacion de ventana pvc 16x28**	1	1	L 2,000.00	L 2,000.00
5	**Sumiinistro e instalación de cielo falso pvc 45 m/cuadrados**	1	45	L 550.00	L 24,750.00
6	**Desinstalacion de ventanas en mal estado GL**	1	1	L 1,000.00	L 1,000.00
	TOTAL				**L 49,950.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 49,950.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio

aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo

7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente,

y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantia de calidad de obra por un monto de **Lps 2,497.50(Dos Mil Cuatrocientos noventa y siete con 50/100 lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el supervisor o la Unidad Tecnica Municipal. DÉCIMO CUARTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N0. 266-2013 indemnización que se hará en base a lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista

proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- DÉCIMO D SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de

presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) dias del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Proglobaric. Moises Orellana
Cel. 9981-9650
Puerto, Cortés

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 20/12/2024
Hora : 10:40 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24949
L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8386
Fecha de Emision: 20/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24744
Paguese a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN Id/RTN: 05081968002272
La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil Roberta para eventos, trabajo consistente en Servicio de Sonido con disc Movil en Evento de Encendido de Arbol Navideño en la Aldea de Tapiguilares el dia 22/12/2024, Valor Contrato de Lps. 8,000.00. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
	Monto Total:	**8,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**8,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Roberto E. Barahona Guzman
Identidad No.: 0508-1968-00027.

DISCO MÓVIL ROBERT

0e+js/jkJmdJ8kY30/bfTxLGcT+YJaqvZKUX9bZv7zlCXeFbCzEFAuJEKqy4q06Aq4F3vrbJz8Gg7LCYTpn1hMCO9UZDC8bAx4+Q/3ZLyl1Ngp4zQzST4V8w6gSay1CvAaRQ2k2rgatKOZD7MiLCzn4hvrKaxFqZFQj7yGsrQ8Bbs0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCO MOVIL ROBERT PARA EVENTO ENCENDIDO DE ARBOLITO NAVIDEÑO EN TAPIQUILARES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

COP-091 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr.ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1968-00227,solvencia municipal No. 564851 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL ROBERT**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-091-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO MOVIL ROBERT** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **DISCO MOVIL ROBERT, para Evento Encendido de Arbolito Navideño en la Aldea de Tapiquilares, Municipio San Francisco de Yojoa el 22 de diciembre del 2024.** El valor contratado (L.8,000.00) (**Ocho Mil Lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de DISCO MOVIL ROBERT para evento Encendido de Arbolito Navideño en la Aldea de Tapiquilares municipio de San Francisco de Yojoa. Monto: (L. 8,000.00) Ocho Mil Lempiras exactos.** CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de

realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO:FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L8,000.00 (Ocho Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y

recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones

especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o

varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de

conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO

SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a

la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecisiete días (17) del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

DISCO MÓVIL
ROBERT

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 11:29 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24911
L.: 69,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8351
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24706
Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA
ó/RTN: 1804197503919
La Cantidad en Letras: SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la presentacion Artistica del Grupo Musical La Gran Banda el dia Miercoles 11/12/2024 para evento de Fiesta Bailable a beneficio del Comite Pro Arbolito Navideño de la Aldea de Rio Lindo. Según Documentacion Adjunta. Haciendo un Total de Lps. 60,000.00 + 15%ISV Lps. 9,000.00 haciendo un Total de Lps. 69,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	69,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	9,000.00
	Total de retenciones:	**9,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	69,000.00
	Monto Total:	**69,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	69,000.00
- RETENCIONES	9,000.00
TOTAL	**60,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Zaira S Pinto
Identidad No.: 1804197503919

De+jaSlJmdJRkYXHNTxLGcT+YJaejnZKUi9hZv7zlCJkePhCzEFAuJEXyg4qQkAj4Z3mSUIl3g7LCYTjm1hMKCOK2DCBeRe4+Q/3ZLyl1Hjg4zQziST4VBwtgSey1CvAuRiQ82rgaKO2D7MBLCan4hvNaxFq2FQ27hyOarQB8xe9KDxg LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: Servicio de Agrupación Musical (La Gran Banda) para Evento de Fiesta Bailable en Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa.

COP-080 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés; quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Comayagua Departamento de Comayagua con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1804197503919,solvencia municipal No.110394, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(GRAN BANDA) Sra. Zaira Scarleth Pinto Leiva**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-080-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN

DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **GRAN BANDA (Sra. Zaira Scarleth Pinto Leiva)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **Agrupación Musical (GRAN BANDA) para Fiesta Bailable en Rio Lindo, Cortes, Municipio San Francisco de Yojoa el miércoles 11 de diciembre del año 2024 de 9:30 PM a 2:30 AM.** El valor contratado (L69,000.00) (**Sesenta y Nueve Mil Lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de Agrupación Musical (LA GRAN BANDA) para evento de Fiesta Bailable en Rio Lindo Cortes, municipio de San Francisco de Yojoa. Monto: (L. 69,000.00) Sesenta y Nueve mil Lempiras exactos** . CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido,

herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO:FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por

estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial

y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose

estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El

Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de

Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los

desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diez días (10) del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 02/12/2024
Hora : 10:47 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24643
L.: 400,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8287
Fecha de Emision: 2/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24638
Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ Id/RTN: 0801198306212 9
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por la Reconstruccion de tramo del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Subirana de Rio Lindo; trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 02 dias, escavacion tipo I (material comun) 140M3, Acarreo de material 140 M3-4m, Columna concreto Armado de 0.25X0.25 para soporte en paso de tuberia 16 ML, Relleno de compactado con material selecto para muro y calle 140M3, Conformacion y compactacion de Relleno 470M2, Demolicion de Pavimento 9M2, Losa Concreto hidraulico Fc=4000 PSI E=15cm, Incluye corte, curado y sellado de juntas, 2M3, Acarreo de refuerzo grado inter FY=2800kg/cm2 50KG, Muro de mamposteria 80M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 400,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 000 001 47210 11-001-01	ALCANTARILLADO SANITARIO BO. SUBIRANA DE RIO LINDO	400,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	20,000.00
	Total de retenciones:	**20,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	400,000.00
- RETENCIONES	20,000.00
TOTAL	**380,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: JS Pompeyo Tróchez Fernández
Identidad No.: 0801198306412

0e+jaVjUrvdJ8kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUV0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKa[illegible]Sm0J5i3g7LCY[illegible]1MKCOR2DCBkAx4+Q/3ZLyt1Ngp4zQzST4VfwtgSsy1CvAaROit2rgaWOZ07MILCsn4hvKaeFqZFQjThyQsrQBBoa0jKOnsrLA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: Reconstrucción de tramo del sistema de aguas negras del barrio Subirana en Rio lindo cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa

COP-060-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodriguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. JS Pompeyo Trochez Fernández, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801198306212 solvencia municipal No.563778, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(Ingenieria Trochez Fernández)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-060-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del

Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Ingeniería Trochez Fernández.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: Reconstrucción de tramo del sistema de aguas negras del barrio Subirana en Rio lindo cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés.** El valor contratado 400,000.00 (Cuatrocientos mil lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

Reconstrucción de tramo del sistema de aguas negras del barrio Subirana en Rio lindo cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés.

Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (Lps)
Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	L4,366.28	L8,732.56
Excavación tipo I (material común)	M3	140.00	L259.20	L36,288.00
Acarreo de material	M3-KM	140.00	L92.40	L12,936.00

ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **1,400,000.00 (Cuatrocientos mil lempiras exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier

parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD,

LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del

contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantia de calidad de la obra por un monto de **L.20,000.00, Veinte Mil Lempiras Exactos,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y

personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean

corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.- RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en

todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Diez y seis (16) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. JS Pompeyo Trochez Fernández
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 11:40 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24913
L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8353
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 245708
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Servicio de Transporte (Flete) para Movilizacion de Abono Tecnologico, trabajo consistente en el Acarreo de Abono Tecnologico desde Santa Cruz de Yojoa hasta la Cabecera Municipal (02 -Viajes) a razon de Lps. 3,500.00 c/u, Acarreo de Abono Tecnologico desde Santa Cruz de Yojoa hasta la Cabecera Municipal (01 -Viaje) a razon de Lps. 4,000.00, para ser Entregados a Agricultores del Municipio. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 11,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 002 000 54110 15-013-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	972.46
14 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,027.54

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,027.54
15-013-01	Fondos Propios Municipales	972.46
	Monto Total:	**11,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**11,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9841-9550
Rio Lindo, Cortes

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.: 0508 1986 00067

0s+js/j8JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi/0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOftZDCBkAx4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqaROZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR FLETE DE IDA Y VUELTA DE RIO LINDO A SANTA CRUZ DE YOJOA A ACARREO DE FERTILIZANTES. SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

COP-082 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. **Moisés Noé Orellana Mejía,** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0508-1986-00267,solvencia municipal No.108653, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA),** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-082-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **Flete de Ida Y Vuelta de rio Lindo a Santa cruz de Yojoa a acarreo de Fertilizantes** ,El valor contratado (L11,000.00) (**Once Mil Lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Flete de Ida Y Vuelta de Rio Lindo a Santa Cruz de Yojoa a acarreo de Fertilizantes.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	Flete de ida y vuelta de Rio Lindo a Santa cruz de Yojoa (acarreo de fertilizantes)	2.00	L 3,500.00	L 7,000.00

2	Flete de ida y vuelta de Rio Lindo a Santa cruz de Yojoa (acarreo de fertilizantes)	1.00	L 4,000.00	L 4,000.00
	TOTAL			**L 11,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. -QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L11,000.00 (Once Mi Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios,

modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y

obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que

ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los

requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá

cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO

OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los quince días (15) del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9941-9650
Col. Buenos Aires, Río Lindo, Cortés

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 09:05 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24907
L.: 24,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8348
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24709
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por la Reparacion y Mejoramiento de Calle Principal esquina opuesta a Banco Atlantida en Rio Lindo, Esquina Don Adan Hernandez, trabajo consistente en la demolicion de losa, suministro y armado de hierro varilla de 1/2 y 1¿, Suministro y fundicion de 11 losa de concreto No. 6. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 24,500.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 004 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	24,500.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	1,225.00
	Total de retenciones:	**1,225.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,500.00
	Monto Total:	**24,500.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	24,500.00
- RETENCIONES	1,225.00
TOTAL	**23,275.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZKU/t0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKay4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOfIZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82nqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7hyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL ESQUINA OPUESTA A BANCO ATLANTIDA EN RIO LINDO, ESQUINA DE DON ADAN HERNANDEZ.

COP-072-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejia.** mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267, RTN :05081986002677,** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-072-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa –**SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL ESQUINA OPUESTA A BANCO ATLANTIDA EN RIO LINDO, ESQUINA DE DON ADAN HERNANDEZ, el** valor contratado es **L.24,500.00 Veinte y cuatro mil quinientos Lempiras exactos** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL ESQUINA OPUESTA A BANCO ATLANTIDA EN RIO LINDO, ESQUINA DE DON ADAN HERNANDEZ.**

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO LPS	TOTAL
Demolición de losa	**1**	**1**	**L3,000.00**	**L3,000.00**
Suministro y armado de hierro varilla de ½ y de 1"	**1**	**1**	**L5,000.00**	**L5,000.00**
Suministro y fundición de loza de concreto No. 6	**1**	**11**	**L1,200.00**	**L13,200.00**
Limpieza del sitio	**1**	**1**	**L3,300.00**	**L3,300.00**
Total **Garantía de obra del 5% L1,225.00**				**L24,500.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L24,500 .00 Veinte y cuatro mil quinientos lempiras exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás

condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una

cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista

deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **L.1,225.00 Un mil doscientos veinte y cinco lempiras exactos)**

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- (2

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de

recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro(24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Moisés [illegible] Orellana
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 12:20 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25011

L.: 284,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8444

Fecha de Emision: 28/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: # 24802

Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Viviendas a Personas en Situacion de Extrema Pobreza en el Municipio, trabajo consistente en Suministro e Instalacion de Techos con Canaletas y Aluzinc en 6 Viviendas de personas de escasos recursos haciendo un total de 355 Mts2. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 284,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	284,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	14,200.00
	Total de retenciones:	**14,200.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	284,000.00
	Monto Total:	**284,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	284,000.00
- RETENCIONES	14,200.00
TOTAL	**269,800.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+ja/jiiJmdJ9kYXH6dTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7ztCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOfIZDCBkAa4+Q/3ZLyt1Njp4rQzST4V6w6gSsy1CvAaRQ82nqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFrjZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTOM DE VIVIENDAS BARRIO BUENOS AIRES,Y EL PARAISO DE RIO LINDO CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .

COP-099-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-098-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS 2024 EN BARRIO BUENOS AIRES Y EL PARAISO DE RIO LINDO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA. el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo **. MEJORAMIENTO**

DE VIVIENDAS 2024 BARRIO BUENOS AIRES Y EL PARAISO DE RIO LINDO, CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

No	Actividades	Unidad	Precio Unitario Lps	Total Lps.
1	SUMINISTRO E INTALACION DE 48M2 DE TECHO CON CANALETA 2X4 Y LAMINA ALUCINC EN BARRIO BUENOS AIRES R.L. AL SR. RAMON HERNANDEZ CASTELLANOS	48.00	800.00	38,400.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 34M2 DE TECHO CON CANALETA DE 2X4 Y LAMINA ALUCINC EN BARRIO EL PARAISO R.L. A LA SRA. KARLA PATRICIA GOMEZ	34.00	800.00	27,200.00
3	SUMINISTRO E INSTALACCION DE 107M2 DE TECCHO CON CANALETA DE 2X4 Y LAMINA DE ALUCINC EN BARRIO EL PARAISO R.L. A LA SRA SANTOS ARACELY CASTRO CRUZ	107.00	800.00	85,600.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIONDE 36M2 DE TECHO CON CANALETA 2X4 Y LAMINA DE ALUCINC EN BARRIO EL PARAISO DE R.L. A LA SRA. JULIA VALLECILEDA GARCIA	36.00	800.00	28,800.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE 70M2 DE TECHO CON CANALETA 2X4 Y LAMINA DE ALUCINC EN BARRIO EL PARAISO DE R.L A LA SRA. MARTHA LIDIA CAMEROS	70.00	800.00	56,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE 60M2 DE TECHO CON CANALETA DE 2X4 Y LAMINA DE ALUCINC EN BARRIO BUENOS AIRES DE R.L A LA SRA. LIDIA ZALDIVAR VALLADARES	60.00	800.00	48,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO			**284,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO:

VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 284,000.00(Doscientos Ochenta y Cuatro mil lempiras exactos.)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El

contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de

contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 14,342.00(Catorce mil trecientos Cuarenta y Dos lempiras exactos.)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el supervisor o la Unidad Tecnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas

convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar

la via administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 12:26 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25012
L.: 173,999.72

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8445
Fecha de Emision: 28/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24803
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Sistema de Alumbrado Publico en el Barrio Buena Vista de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en Instalacion de 650 Pie de Linea primaria, 2,800 pies de linea secundaria, apertura de 36 agujeros para postes de madera, hincado de 27 postes de madera, montaje retenida tipo pie de amigo, vestido y anclado de poste, compactado de postes y retenidas, instalacion de 2 transformadores 37.5 KVA, Instalacion de 21 Lamparas tipo led, desmontaje de 250 pie de linea primaria, desmontaje de transformador de 25 KVA. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 173,999.72.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento Sistema de Alumbrado Publico, San Francisco de Yojoa	173,999.72

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	8,699.99
	Total de retenciones:	**8,699.99**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobiemo Local	173,999.72
	Monto Total:	**173,999.72**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	173,999.72
- RETENCIONES	8,699.99
TOTAL	**165,299.73**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.: 0508 1986 00267

0s+js/jBJmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAoJiEKsy4q06Aq4F3m5JI83g7LCYTjm1hMtCOfiZDCBkAxM+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6g5sy1OvAaRQ82rqa8OZD7MILCsn4hv/KasFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTOM DEL SISTEMA ELECTRICO BARRIO BUENA VISTA DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .

COP-098-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-098-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL BARRIO BUENA VISTA DE SAN FRANCISCO DE YOJOA. el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL BARRIO BUENA VISTA DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

No	Actividades	Unidad	Precio Unitario Lps	Total Lps.
1	Instalación de 650 pie de linea primaria fase 1 + neutro	650.00	15.38	9,997.00
2	Instalación de 2,800 pies de linea secundaria	2,800	8.93	25,004.00
3	Apertura de 36 agujeros para postes de madera	36.00	555.52	19,998.72
4	Hincado de 27 postes de madera	27.00	1,111.11	29,999.97
5	Montaje de retenidas tipo pie de amigo	1.00	8,000.00	8,000.00
6	Vestido y anclado de poste	1.00	12,000.00	12,000.00
7	Compactado de postes y retenidas	1.00	8,000.00	8,000.00
8	Instalación de 2 transformadores 37.5 KVA	2.00	17,500.00	35,000.00
9	Instalación de 21 lámparas tipo led	21.00	571.43	12,000.03
9	Desmontaje de250 pie de linea primaria 1 + fase	250.00	20.00	5,000.00
10	Desmontaje de transformador de 25 KVA	1.00	9,000.00	18,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO			**173,999.72**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 173,999.72 (Ciento Setenta y tres mil novecientos noventa y Nueve con 72/100 lempiras)** el pago será en moneda de curso

legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a

ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y

no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 8,699.86(Ocho mil seisientos noventa y nueve con 86/100 de lempiras)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el supervisor o la Unidad Tecnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una

indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 12:34 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25013
L.: 195,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8446
Fecha de Emision: 28/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24804
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Palacio Municipal, trabajo cosistente en Reparacion Techo y canal de aguas lluvias, Suministro e Instalacion de Laminas Cielo Falso, Suministro e instalacion de Lamparas Led, Rejillas metalicas proteccion techo, reemplazo de polarizado en mal estado, Urinario en baño de caballeros, sellado boquete oficina Sr. Alcalde, Cambio cerradura puertas, ambaulado de aguas lluvias, cambio cerraduras Ventanas Oficina Justicia, Cosntruccion Escalera tipo caracol con pasamanos. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 195,200.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 000 001 47110 11-001-01	Mejoramiento de Edificios Publicos	195,200.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	9,760.00
	Total de retenciones:	**9,760.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	195,200.00
	Monto Total:	**195,200.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	195,200.00
- RETENCIONES	9,760.00
TOTAL	**185,440.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

0a+js/j9UmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi/l0hZV7ztCXeFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m5J893g7LCYTjm1hMtCO8ZDCBkA64+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4VBw6gSsy1CvAaRQ62rqaWOZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7hyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP- 101-2024

Nosotros. Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-101-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA; el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE MEJORAMIENTODE PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

No.	Descripción	Unidad	Precio Lps	Total Lps
1	Reparación de techo y canal de aguas lluvias	1.00	45,000.00	45,000.00
2	Suministro e instalación de láminas de cielo falso	16.00	200.00	3,200.00
3	Suministro e instalación de lámparas led	2.00	850.00	1,700.00
4	Suministro e rejillas metálicas protección de techo	4.00	7,200.00	28,000.00
5	Remplazo de polarizado en mal estado de puertas y ventanas GL	1.00	4,000.00	4,000.00
6	Remplazo de 3 mts de cerámica en mal estado	3.00	1,500.00	4,500.00
7	Suministro e instalación de urinario en baño de caballeros	1.00	11,000.00	11,000.00
8	Sellado de boquete en oficina de Sr. Alcalde	1.00	2,000.00	2,000.00
9	Cambio de cerradura en puertas oficinas municipales	7.00	1,000.00	7,000.00
10	Embaulado de aguas lluvias 15ml	15.00	700.00	10,500.00
11	Cambio de cerraduras ventanas de justicia municipal	5.00	500.00	2,500.00
12	Construccion de escalera tipo caracol con pasamanos	1.00	75,000.00	75,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO			**195,200.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el

informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **Lps. 195,200.00 (Ciento noventa y cinco mil doscientos Lempiras exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a

partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la

responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal

cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 04:45 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25007
L.: 177,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8440
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24799
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05061986002677
La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Alcantarillado Sanitario Bloque No. 04 de la Col. La Paz de Rio Lindo, trabajo consistente en Marcado y trazado, Excavacion de 85 ML, Nivelacion y Compactacion 85 ML, Instalaciond e Tuberia de Alcantarilla de PVC de 10¿ 85ML, Suministro y aplicacion de material selecto 90 cubicos, construccion de 2 Holes, Acarreo de Material desperdicio. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 177,500.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 000 002 47210 11-001-01	ALCANTARILLADO SANITARIO BLOQUE NO. 04 COL. LA PAZ	177,500.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	8,875.00
	Total de retenciones:	**8,875.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	177,500.00
- RETENCIONES	8,875.00
TOTAL	**168,625.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.:

0s+ja/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAuJtEKay4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCO8ZDC8kAx4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rga9OZD7MILCsn4hvrKaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

PROYECTO: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—078-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía.(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-078--2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . **–SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES,** el valor contratado es de:(LPS 177,500.00) CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIIRAS EXACTOS) de. conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	**Marcado y Trazado**	1	L 3,000.00	L 3,000.00
2	**Excavación de 85ML**	85	L 800.00	L 68,000.00
3	**Nivelación y Compactado ML**	85	L 300.00	L 25,500.00
4	**Instalación de 85 ML. de tubería de alcantarilla PVC de 10"**	85	L 400.00	L 34,000.00
5	**Suministro y aplicación de material selecto 90 cúbicos**	20	L 650.00	L 13,000.00
6	**Construcción de Holes**	2	L 12,000.00	L 24,000.00
7	**Acarreo de material de desperdicio**	1	L 10,000.00	L 10,000.00
	TOTAL			**L 177,500.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 177.500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica

la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente,

CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 8,875.00.00 (Ocho Mil ochocientos Setenta y Cinco Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal

cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,

manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Cinco (5) dias del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 02:26 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24970
L.: 7,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8404
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24765
Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
Id/RTN: 16231977000430
La Cantidad en Letras: SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Balatreo de Calle del Centro Comunal hasta Casa Sra. Maria Isabel Sabillon en Bo. Las Acacias de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en 04 Horas de Motoniveladora a razon de Lps. 1,850.00 c/h, en Tramo de calle en la Cabecera municipal. Segun Documentacion Aadjunta. valor Contrato Lps. 7,400.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	7,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**7,400.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Nathalie Hernandez.
Identidad No.: 0510-2003-01519.

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXU/i0hZV7ztCXeFhCzEFAuJlEKsy4q06Aq4F3m5J/93g7LCYTjm1hMtCO6ZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

Ana Blanca Cortes

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE HACIA RIO LINDO DESDE CENTRO COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .

COP-067-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Gaspar Antonio Pineda Paredes** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1623-1977-00043** - solvencia municipal No **564637** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Gaspar Antonio Pineda Paredes** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-067-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Gaspar Antonio Pineda Paredes) -** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

PROYECTO:. PROYECTO: SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE HACIA RIO LINDO DEL CENTRO COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: PROYECTO: SERVICIO DE BALASTREO DE CALLE HACIA RIO LINDO DEL CENTRO COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
	HORAS DE MOTONIVELADORA EN CALLE HACIA RIO LINDO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA FRENTE AL CENTRO COMUNAL	1	4	1850.00	7400.00
	TOTAL				**7,400.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L7,400.00(SIETE MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a

EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y

adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San

Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier

trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Gaspar Antonio Pineda Paredes
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 11:38 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25010

L.: 1,349,143.75

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8443

Fecha de Emision: 28/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: # 24801

Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ Id/RTN: 05011986110459

La Cantidad en Letras: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Sistema de Agua potable de la Aldea de Tapiquilares, San Francisco y La Union, trabajo consistente en Suministro de 305 Tubos de 6¿SDR-17, 60 Tubos de 8¿SDR-17, 2,130 Mts Lineales de excavacion, pegado y alterrado de tuberia. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 1,349,143.75.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 000 002 47110 11-001-01	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Tapiquilares	394,000.00
11 03 002 000 001 47110 11-001-01	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal	260,000.00
11 03 002 000 001 47110 15-013-01	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal	375,000.00
11 03 002 000 002 47110 15-013-01	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Tapiquilares	320,143.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	67,457.19
	Total de retenciones:	**67,457.19**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	654,000.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	695,143.75
	Monto Total:	**1,349,143.75**

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 28/12/2024
Hora : 11:38 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,349,143.75
- RETENCIONES	67,457.19
TOTAL	**1,281,686.56**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Guillermo Donne Fajardo Funez
Identidad No.: 0501-1986-11645

0s+js39JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUl0hZV7zlCXeFhCzEFAuJlEKsy4q06Aq4F3m5J893g7[illegible]
AaRQl62rqa9OZO7MlLCan4hv/KaxFqZFQj7lyOsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA AVANCE DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE QUE CONECTA LAS ALDEAS TAPIQUILARES, LA UNION Y CABECERA MUNIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

COP-097-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. GUILLERMO FAJARDO FUNEZ mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) **0501-1986-11045**., solvencia municipal No. **110526** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(FALA INVERSIONES)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-097-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **FALA INVERSIONES. -** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PARA AVANCE EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CABECERA MUNICIPAL;** El valor contratado l.ps. 1,349,143.75 (**Un Millon Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 75/100 lempiras,** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio, TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

SERVICIO DE SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL
01	Tubos de 6" SDR-17	305	6m	L 2,852.75	**L 870,088.75**
02	Tubos de 8" SDR-17	60	6m	L 4, 310.00	**L 258,600.00**
03	Metros lineales de excavación, pegado y aterrado de tubería	2,130	m lineales	L 108.50	**L 220,455.00**
05					
	TOTAL LPS.				**1,349,143.75**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 1,349,149.75 **(Un Millon Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 75/100 lempiras)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del

Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente

comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines

distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(L 67,457.19) Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 19/100 de Lempiras,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el

momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA**

MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los quince días (15) del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. GUILLERMO FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA

INVERSIONES FALA
TU NECESIDAD NUESTRO COMPROMISO

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 20/12/2024
Hora : 01:14 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24953
L.: 74,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8387
Fecha de Emision: 20/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24745
Paguese a: MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V Id/RTN: 05019015804084
La Cantidad en Letras: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Presentación artística con Grupo Musical Mariachi y Agrupacion Norteña Los Halcones, trabajo consistente en la presentacion Artistica el dia 20/12/2024 para evento de Encendido de Arbol Navideño del Parque Central de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 65,000.00 + 15% ISV Lps. 9,750.00 haciendo un total de Lps. 74,750.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	74,750.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	9,750.00
	Total de retenciones:	**9,750.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	74,750.00
	Monto Total:	**74,750.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	74,750.00
- RETENCIONES	9,750.00
TOTAL	**65,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: German Leonel Hernandez
Identidad No.: 1801-1956-00193

0a+ja/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7ztCXeFhCzEFAuJEKsy4q06A...F3m5J93g7LCY...m1NMtCO6ZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Ngp4zQzST4V8wtgSey1Cv
AaRQ82rgs9OZD7MILCsn4hviKaxFqZFQj7lyQarQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA (LOS ALCONES) PARA FIESTA BAILABLE EN ENCENDIDO DE ARBOLITO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

COP-086 -2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el Sr. GERMAN LEONEL HERNANDEZ, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Comayagua Departamento de Comayagua con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1801-1956-00193,solvencia municipal No.109303, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(LOS ALCONES) GERMAN LEONEL HERNANDEZ**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-086-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA (LOS ALCONES) (SR: GERMAN LEONEL HERNANDEZ)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA (LOS ALCONES) para Fiesta Bailable en, Municipio San Francisco de Yojoa el viernes 20 de diciembre del 2024.** El valor contratado (L.74,750.00) **(Setenta y Cuatro Mil Setecientos cincuenta Lempiras exactos)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato por servicio, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de Mariachi y Agrupación Norteña (LOS ALCONES) para evento de Fiesta Bailable en EL municipio de San Francisco de Yojoa. Monto: (L 74,750.00) Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos.** CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en

suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO:FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L74,750.00 (Setenta y Cuarto Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del

20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los

trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para

influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo

incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: **N/A** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula

una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el

propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diesiciete días (17) del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

GERMAN LEONEL HERNADEZ
CONTRATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 01:56 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24965
L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8399
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24760
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento del Instituto Juan Alberto Melgar Castro de la Aldea de Cañaveral, trabajo consistente en Construccion baño (sanitario, Tuberia, accesorios y puerta, construccion pared, sistema electrico, pintado), Construccion Cocina (Tuberia, accesorios, construccion pared, puerta, mueble de cocina, sistema electrico, Pintado), Instalacion Cielo Falso decorado 54 Mts2, Mejoramiento modulo de baños (tuberia taller estructuras metalicas). Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 200,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 008 47110 11-001-01	Mejoramiento Instituto Juan Alberto Melgar Castro, Cañaveral	200,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	10,000.00
	Total de retenciones:	**10,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
	Monto Total:	**200,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	10,000.00
TOTAL	**190,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Propietario: Moises Orellana
Identidad No.: 0508 [illegible]

0s+js/9JmdJIIkYXHkfTxLGo[illegible]2V7zCXeFhCrEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOfiZDCBkA44+Q/3ZLyf1Njp4rQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO ALDEA, CAÑAVERAL MUNICIPIO DE SAN FRANCIISCO DE YOJOA.
COP-068-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-068--2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . –**SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO DE LA ALDEA DECAÑAVERAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCIO DE YOJOA.** el valor contratado es de:(LPS 200,000.00) DOCIENTOS MIL LEMPIIRAS EXACTOS) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO DE ALDEA CAÑAVERAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	**Construcción de baño GL(incluye, Sanitario, Tuberías accesorios y Puerta, Construcción de pared, sistema eléctrico, pintado) secretaria.**	1	L 55,000.00	L 55,000.00
2	**Construcción de Cocina GL(incluye Tubería y Accesorios,construcción de pared, Puerta , Mueble de Cocina, Instalación sistema eléctrico, pintado)Secretaria**	1	L 40,000.00	L 40,000.00
3	**Instalación de cielo falso PVC 54 m2(Taller de electricidad)**	54	L 600.00	L 32,400.00
4	**Instalacion Cielo Falso decorado**	77	L 550.00	L 42,350.00
5	**Mejoramieinto de Modulo de Baños(tuberia taller de estructuras metálicas)**	1	L 30,250.00	L 30,250.00
	Sub total			L 200,000.00
	IVA			
	Presupuestado			L 200,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 200,000.00 (DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no

podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de

acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y

no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 10,000.00(Diez Mil Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipalequivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento

por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en

y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONRTATISTA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 11:36 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24912
L.: 520,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8352
Fecha de Emision: 11/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24907
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Prime pago de Contrato de Trabajo por la Demolicion del Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo (Construccion de Plaza Comercial o Mercado Municipal), trabajo consistente en Remosion de Estructura de Techo en mal estado, Demolicion de pared de ladrillos y concreto, Demolicion de firme de concreto en mal estado, remosion de escombros y desechos, trazado y marcado, Relleno con material selecto, nivelaicon y conformacion, limpieza final. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 990,500.00. Saldo Contrato Lps. 470,500.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 003 47210 11-001-01	CONSTRUCCION PLAZA COMERCIAL RIO LINDO	100,000.00
13 05 001 000 003 47210 15-013-01	CONSTRUCCION PLAZA COMERCIAL RIO LINDO	420,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	49,525.00
	Total de retenciones:	**49,525.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	100,000.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	420,000.00
	Monto Total:	**520,000.00**

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 11/12/2024
Hora : 11:36 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	520,000.00
- RETENCIONES	49,525.00
TOTAL	**470,475.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9841-9550
Barrio Arriba, Río Lindo, Cortés

Recibido por:

Identidad No.: 0508-1990-06767

0s+ja/jBJmdJ9kYXH6kfTxLGcT+YJaqnZXUl0fuZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5J893g7LCYTjm1fMtCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLyf1Njp4zQzST4V8w6gSay1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: Demolición De Antiguo Centro Comunal Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa

COP-074-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el dia Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-074-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas . Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO Demolición de Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo DE RIO LINDO CORTES el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: Demolición de Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo**

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL	
Remoción de estructura de techo en mal estado GL	**1.00**	**70,000.00**	**L**	**70,000.00**
Demolición de pared de ladrillos y concreto	**1.00**	**150,000.00**	**L**	**150,000.00**
Demolición firme de concreto en mal estado	**1.00**	**160,000.00**	**L**	**160,000.00**
Remoción de escombros y desechos	**1.00**	**125,000.00**	**L**	**125,000.00**
Trazado y marcado	**1.00**	**15,000.00**	**L**	**15,000.00**
Relleno con material selecto 130 m3	**130.00**	**850.00**	**L**	**110,500.00**
Nivelación y conformación GL	**1.00**	**350,000.00**	**L**	**350,000.00**
Limpieza Final	**1.00**	**10,000.00**	**L**	**10,000.00**
Términos:		**Sub –Total**	**L**	**990,500.00**
		Descuento	**L**	**-**
		IVA 15%	**L**	**-**
		PRESUPUESTADO	**L**	**990,500.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para

trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (30) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u

otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L990,500.00(Novecientos Noventa Mil Quinientos Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **L. 49,525.00 (Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Veinticinco lempiras exactos)**

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y

posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (19) dias del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9643-0950
Bo. Buenos Aires, Rio Lindo, Cortés

Moisés Noé Orellana Mejía
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 10:27 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24993
L.: 506,659.17

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8427
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24786
Paguese a: DURALCO, S. DE R.L. Id/RTN: 05019018055390
La Cantidad en Letras: QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS

Descripcion:

Tercer y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento Escuela Raul Zaldivar de Rio Lindo (Remodelacion Aulas Escolares, Direccion y Aceras), trabajos descritos en el Contrato de Obra COP-056-2024, Proyecto Ejecutado con Credito de la Secretaria de Gobernacion y Justicia. Segun Documentacion Adjunta. Contratista presenta Fianza Cumplimiento de Contrato, Fianza de Anticipo de Contrato. Valor Contrato Lps. 1,000,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 004 47110 11-012-27	Mejoramiento Edificio Escuela Raul Zaldivar, Rio Lindo	506,659.17

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-27	CREDITO DE SECRETARIA DE GOBERNACION PARA MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO.	506,659.17
	Monto Total:	**506,659.17**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	506,659.17
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**506,659.17**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Yony Perdomo
Identidad No.: 0501-2003-00238

0s+js/i9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI83j7LCYTjm1hMtCO8ZDCBk4+Q/3ZLyl1Njp4zQz5T4VBe6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyOsrQB8os0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés

COP-056-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el ing. **Ever Isaac Duron Alcantara** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No0501199004070., solvencia municipal No.598606, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(DURALCO)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-056-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **DURALCO.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTES Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés.** El valor contratado 1, 000,000.00 (**Un millón de lempiras exactos**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

REMODELACION DE AULAS ESCOLARES, DIRECCION Y ACERAS
EN ESCUELA RAUL ZALDIVAR DE RIO LINDO CORTÉS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

Descripcion	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario (Lps)	Precio Total (Lps)
Remodelación Raul Zaldivar				
Actividades en piso				
Demolición piso mosaico	M2	240.00	L 68.16	L 16,358.40
Suministro e instalación de piso interior (Terrazo 30x30cm, Gris Perlado)	M2	240.00	L 871.08	L 209,059.20
Moldura para piso terrazo color gris perlado	ML	139.00	L 247.98	L 34,469.22
Suministro e instalación de piso exterior (Terrazo 30x30cm Monaco Rojo)	M2	174.61	L 875.11	L 152,802.96
Moldura para piso terrazo color monaco rojo	ML	65.90	L 247.98	L 16,341.88
Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	84.00	L 623.51	L 52,374.84
Desmantelacion de cielo falso	M2	12.00	L 99.53	L 1,194.36
Suministro e instalación de spots cuadrados	UND	22.00	L 766.90	L 16,871.80
Bordillo 10x15cm concreto con pines de 13ª25	ML	97.85	L 296.53	L 29,015.46
Pared de bloque de 15cm, refuerzo 1x3 cada tres hiladas	M2	21.13	L 744.01	L 15,720.93
Repello y pulido e=2cm	M2	23.20	L 287.82	L 6,677.42
Pintura de aceite	M2	623.35	L 165.85	L 103,382.60
Castillo 15x15. 4#3 y #2@15. Concreto 1:2:2	ML	5.80	L 503.68	L 2,921.34
Suministro e instalación ventanas PVC	M2	49.94	L 2,407.73	L 120,242.04
Suministro e instalación puertas de aluminio con vidrio	UND	4.00	L 14,110.04	L 56,440.16
Relleno compactado con material selecto	M3	13.97	L 821.00	L 11,468.38
Rotulo metálico 1.30x2.50m	UND	1.00	L 7,546.96	L 7,546.96
Acarreo de material (Desperdicio)	M3	29.46	L 256.94	L 7,569.71

Limpieza final de áreas interiores	M2	240.00	L 11.91	L 2,858.40
Solera superior 15x15cm 4#3 y #2@20cms. CONC 1:2:2	ML	8.15	L 488.17	L 3,978.59
Demolición piso de concreto	M2	174.61	L 127.59	L 22,278.49
Excavación material tipo (Semi duro)	M3	13.97	L 478.50	L 6,684.07
Losa de concreto 5cm varilla lisa ¼ a cada 30cm	M2	174.61	L 594.14	L 103,742.79
SUB-TOTAL				L 1,000,000.00
TOTAL				L 1,000,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.1,000,000.00 (Un millón de lempiras exactos),** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor

final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: **a)** La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. **200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras Exactos)** b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y

rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista

deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.50,000.00, Cincuenta Mil Lempiras Exactos,** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, **presentó fianza No ZN-FC-108952-2024 DE SEGUROS CREFISA L150,000.00 Y ZN-FC-108944-2024 POR LPS.200,000.00 DE SEGURO CREFISA así mismo Garantía de calidad de Obra del 5% el contratista presentará Fianza bancaria por el valor de Lps 50,000.00 antes del último pago a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa**, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las

partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA -RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. EVER ISAAC DURON ALCANTARA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
Honduras, C.A.

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 10:38 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24995
L.: 282,030.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8429
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24788
Paguese a: METRON S DE R L
Id/RTN: 08019008170926
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segundo y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento del Parque Central de Rio Lindo (Reconstruccion de Pergolas y Mejoras), trabajo consistente Reposicion y Remozado de pergolas (incluye resane de piezas, reposicion de piezas faltantes de madera curada, lijada, trazada y pintura dos manos, Lavado a presion de las losetas de concreto 2,86.17 (Incluye Pre Tratamiento Clinico), gazebo de 12FTXX12FT de madera de pino y cubierta de shingle, resane de pintura de bordillos de 15X15 411 ML, Pintura anticorrosiva en tubos en bancas sencillas 20 UND, Pintura anticorrosiva en tubos de bancas dobles existentes 04 UND, Reposicion de piezas para sentadera en bancas sencillas 17 UND, Desinstalacion de lamparas tipo cobra 32 UND, Suministro e Instalacion de lamparas tipo cobra 32 UND. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 799,701.25.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 002 47210 15-013-01	Mejoramiento del Parque Central, Rio Lindo	282,030.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	282,030.00
	Monto Total:	**282,030.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	282,030.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**282,030.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: José Camilo Hernández
Identidad No.: 1501-1989-04132

METRON S. de R.L.

0s+ju/j9JmdJ0kYXH9xfTxLGcT+YJaqnZXUl0hZV7zlCXeFhCzEFAuJKEKsy4g06Aq4F3en5J93g7LCYTjm1hMtCOf1ZDCBkAx4+Q/3ZL4f1Njp4zQzST4Vtw6gSsy1CvAaRQ82rqs9OZD7MtLCsn4hv/KaxFqZFQj7tyQsrQBBos0jKOno L

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-076-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR ING. JOSE CAMILO HERNADEZ FIGUEROA** ,mayor de edad, Casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1501198904132, RTN 15011989041325,** solvencia municipal No. **110515** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **METRON S. DE R.L** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-076-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa –**METRON S. DE R.L.** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA el** valor contratado es **LPS 799,701.25 Setecientos Noventa y nueve mil setecientos un Lempiras con 25/100** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **RECONSTRUCCION DE PERGOLAS Y MEJORAS EN PARQUE DE RIO LINDO ,CORTES.**

Presupuesto de oferta

M No	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reposición y remozado de pérgolas (incluye resane de piezas, reposición de piezas faltante de madera curada, lijada, trazada y pintura dos manos)	GBL	1.00	L142,000.00	L142,000.00
2	Lavado a presión de las losetas de concreto (incluye Pre tratamiento clínico)	M2	2806.17	L125.00	L350,771.25
3	Gazebo de 12FTXX12FT de madera de pino y cubierta de shingle	UNIDAD	1.00	L99,600.00	L99,600.00
4	Resane y pintura de bordillos de 15x15	ML	411.00	L130.00	L53,430.00
5	Pintura anticorrosiva en tubos en bancas sencillas existentes	UNIDAD	20.00	L300.00	L6,000.00
6	Pintura anticorrosiva en tubos en bancas dobles existentes	UNIDAD	4.00	L600.00	L2,400.00
7	Reposición de piezas para sentadera en bancas sencillas (consiste en la desinstalación de piezas de madera existentes y la instalación de piezas de tubo de 2x4 CH16 pintados con pintura anticorrosiva	UNIDAD	17.00	L1500..00	L25,500.00
8	Desinstalación de lámparas tipo cobra	UNIDAD	32.00	L250.00	L8,000.00
9	Suministro e instalación de lámparas tipo cobra	UNIDAD	32.00	L3,500.00	L112,000.00
	GRAN TOTAL				L799,701.25

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos

del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L799,701.25 (Setecientos noventa y nueve mil setecientos un lempiras con veinticinco centavos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la

corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 39,985.06 Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco lempiras con seis centavos**) equivalente al 5 % del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en termino de seis (6) meses si así lo aprueba el Supervisor o la unidad Técnica Municipal.

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- (2

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya

cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores

en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los 25 dias del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALLDE MUNICIPAL

ING. JOSE CAMILO HERNANDEZ PRIJEROA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 02:07 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24967
L.: 299,980.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8401
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24762
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento del Instituto Jorge Fidel Duron de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en Suministro e Instalacion de 2 puertas abatibles de 80X43, 2 vidrio fijos de 43X43, 2 Ventanas PVC 43X83, 2 Ventanas PVC 43X131, 4 Ventanas 52X130, 4 Vidrio fijo de 35X130, 112 Mts2 de Cielo Falso, 5 Aulas Suministro e Instalacion de Sistema Electrico, Pintura y resanado 35M2, Sellado de boquetes puertas, suministro e instalacion de repisas. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 299,980.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 002 47110 11-001-01	Mejoramiento Edificio Instituto Dr. Jorge Fidel Duron, San Fco	299,980.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	14,999.00
	Total de retenciones:	**14,999.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	299,980.00
	Monto Total:	**299,980.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	299,980.00
- RETENCIONES	14,999.00
TOTAL	**284,981.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9841-3659

Recibido por:

Identidad No.: 0508 1986 02677

0s+js/j8JmdJ8kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi/i0hZV7ztCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCan4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JORGE FIDEL DURON MUNICIPIO DE SAN FRANCIISCO DE YOJOA.

COP—076-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-076--2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . –**SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO DE LA ALDEA DECAÑAVERAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCIO DE YOJOA.** el valor contratado es de:(LPS 299,980.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIIRAS EXACTOS) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE INSTITUTO JORGE FIDEL DURON DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	**Suministro e Instalacion de 3 Puertas abatibles 80x 43**	2	L 8,500.00	L 17,000.00
2	**Suministro e instalación de vidrio fijo 43x43**	2	L 2,500.00	L 5,000.00
3	**Suministro e instalación de ventana PVC 43x83.**	2	L 6,000.00	L 12,000.00
4	**Suministro e instalación de ventana pvc43x131**	2	L 8,000.00	L 16,000.00
5	**Suministro Instalación de ventana 52x130**	4	L 9,000.00	L 36,000.00
6	**Suministro e instalación de vidrio fijo 35x130**	4	L 6,000.00	L 24,000.00
7	**Suministro e instalación de cielo falso 16m2**	112.00	L 540.00	L 60,480.00
8	**Suministro e instalación de sistema eléctrico (5 aulas)**	5	L 16,500.00	L 82,500.00
9	**Pintura y Resanado 345 m2**	1	L 38,000.00	L 38,000.00
10	**Sellado de boquetes Puertas**	2	L 1,500.00	L 3,000.00
11	**Sumistro e instalación de repisas**	4	L 1,500.00	L 3,000.00
	TOTAL			**L 299,980.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 299,980.00.00 (DOSCIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien

realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no

corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantia de calidad de obra por un monto de **Lps 14,999,.00(Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Mil Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL**

CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el articulo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL**

CONTRATISTA no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9841-9858
Bo. Buenos Aires, Rio Lindo, Cortés

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 02:21 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24969
L.: 398,966.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8403
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24764
Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ Id/RTN: 05011986110459
La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en la Aldea de Tapiquilares, trabajo consistente en trazado y marcado 2 dias, 37.3 Mts3 Limpieza y acarreo de material de desperdicio, 381.8 Mts2 Conformacion y Compactacion, 38.18 Mts3 Relleno Compactado con material selecto, 381.80 Mts2 losa concreto hidraulico FC=4000 PSI E-0.10, 84KG acero refuerzo grado inter FY=2800kg/cm2, 110 Ml Metros de corte,, 381.80 Mts2 Curado y secado, 1 dia limpieza del area. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 398,966.50.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 000 006 47210 11-001-01	PAVIMENTACION DE CALLE TAPIQUILARES	98,966.50
15 02 001 000 009 47210 11-001-01	PAVIMENTACION DE CALLE TAPIQUILARES	300,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	19,948.33
	Total de retenciones:	**19,948.33**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	398,966.50
	Monto Total:	**398,966.50**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	398,966.50
- RETENCIONES	19,948.33
TOTAL	**379,018.17**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Guillermo Daniel Fajardo Funez
Identidad No.: 0501-1986-11045

INVERSIONES FALA
TU MEJOR SOCIO PARA CONSTRUIR

0s+js/j8JmdJ8kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUI0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5J83g7LCYTjm1hMtCOn2DCB6Xt4+0r92tyRNgP4QcuS74V8w6gSey1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQarQBBos0jKOno LA==

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE EN ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—090-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ,** mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0501-1986-11045,** solvencia municipal No. **110526** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(FALA INVERSIONES) .** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-090 --2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **. –FALA INVERSIONES** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **DE PAVIMENTACION DE CALLE EN LA ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA,** el valor contratado es de:(LPS 398,966.50.00) Trecientos Noventa y Ocho mil Novecientos Sesenta y Seis con 50/100 Lempiras) de. conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE EN ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

Cantidad	Descripcion	Unidad/Mts	Precio	Total
2	Trazado y Marcado	2 Dias	L2,000.00	L 4,000.00
37.3	Limpieza y Acarreo de material de desperdicio	M3	L 90.00	L 3,357.00
381.8	Conformación y Compactación	M2	L 30.00	L11,454.00
38.18	Relleno compactado con material selecto	M3	L 545.00	L 20,808.10
381.8	Losa de concreto hidráulico Fc=4000 psi E-0.10	M2	L 790.00	L301,622.00
84	Acero de refuerzo grado inter.FY=2800kg/cm2	Kg	L 113.85	L 9,563.40
110	Metros de corte	ML	L 100.00	L 11,000.00
381.8	Curado y Secado	M2	L 90.00	L 34,362.00
1	Limpieza del Area	1 Dia	L 2,800.00	L 2,800.00
	TOTAL			**L 398,966.50**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 398,966.50 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 LEMPIRAS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo

mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en

cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias, entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el

no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 19,948.33 (Diecinueve Mil Novecientos cuarenta y ocho con 33/100 Lempiras)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, asi mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una

indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con

el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

INVERSIONES FALA

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 03:44 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25000
L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8433
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24792
Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ Id/RTN: 05011986110459
La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Construccion de Cuneta y Caja Puente en la Aldea de Tapiquilares, trabajo consistente en la Construccion de Cuneta de 37 Mts, Construccion de caja puente de 2 Mts Ancho 6 Mts de Largo, 0.80 Mts de Alto. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 100,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 003 000 002 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CUNETAS FRENTE CAMPO FUTBOL TAPIQUILARES	100,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	5,000.00
	Total de retenciones:	**5,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	100,000.00
- RETENCIONES	5,000.00
TOTAL	**95,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Guillermo Daniel Fajardo Funez
Identidad No.: 0501-1986-11695

INVERSIONES FALA

0s+ja/jBJmdJ8kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUI0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEXsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCY[illegible]p4zQzST4V8w6gSsy1Cv
AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7IyQsrQBBos0jKOno LA==

PROYECTO: COSTRUCCION DE CUNETA Y CAJA PUENTE EN ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—089-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ,** mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0501-1986-11045,** solvencia municipal No. **110526** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(FALA INVERSIONES) .** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-089 --2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **. –FALA INVERSIONES** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE CUNETA Y CAJA PUENTE EN LA ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA,** el valor contratado es de:(LPS 100,000.00) CIEN MIL LEMPIIRAS EXACTOS) de. conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUNETA Y CAJA PUENTE EN ALDEA DE TAPIQUILARES, CORTES. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	Construccion de Cuneta	37.00 Mts	L 1,700.00	L 62,900.00
2	Construccion de Caja Puente	2 m ancho 6m de largo ,0.80 m alto		L 37,100.00
	TOTAL			**L 100,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado

corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO:

el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) dias calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la

CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 5,000.00 Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si asi lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el articulo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los

supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantias de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,

Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) dias del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA

INVERSIONES FALA

Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 23/12/2024
Hora : 02:00 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24966
L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8400
Fecha de Emision: 23/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 24761
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de la Escuela Bernardo Galindo de la Aldea de Borboton, trabajo consistente en Suministro e Instalacion de 6 Ventanas PVC 67X93, 6 Ventanas PVC 41X111, 2 puertas abatibles de aluminio y vidrio de 80X43, 2 vidrio fijos, desinstalacion de puertas en mal estado. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 120,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 000 013 47110 11-001-01	MEJORAMIENTO ESCUELA BERNARDO GALINDO DE BORBOTON	100,000.00
11 02 001 000 013 47110 15-013-01	MEJORAMIENTO ESCUELA BERNARDO GALINDO DE BORBOTON	20,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	6,000.00
	Total de retenciones:	**6,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	6,000.00
TOTAL	**114,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9841-9650
B° Buenos Aires, Rio Linde, Cortés

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0508198600267

0s+js/ljUmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi/0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06iAq4F3m5J893g7LCYTjm1hMtCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLyt1Njp4zQzST4VtlwfigSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7hyQsrQBBoa0jKOno LA==

CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCUELA BERNARDO GALINDO DE LA ALDEA EL BORBOTON DE RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—083-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-083-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . –**SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **MEJORAMIENO DE ESCUELA BERNARDO GALINDO DE BORBOTON, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCIO DE YOJOA.** el valor contratado es de:(LPS 120,000.00) CIENTO VEINTE MIL LEMPIIRAS EXACTOS) de. conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCUELA BERNARDO GALINDO DE BORBOTON, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	**Suministro e Instalación de Ventanas PVC. 67x93.**	6.00	L 8,500.00	L 51,000.00
2	**Suministro e instalación de ventanas PVC. 41x111.**	6.00	L 7,500.00	L 45,000.00
3	**Suministro e instalación de Puertas Abatibles de aluminio y vidrio de 80x43.**	2.00	L 8,500.00	L 17,000.00
4	**Suministro e instalación de Vidrio Fijo 30x37..**	2.00	L 3,000.00	L 6,000.00
5	**Desinstalación de Puertas en mal estado.**	2.00	L 500.00	L 1,000.00
	TOTAL			**L 120,000.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 120,000.00(CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el pais, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor

final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesoreria Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los articulos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asi mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para asi

fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San

Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 6,000.00(Seis Mil Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO

SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,

Departamento de Cortés, a los doce (12) dias del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Honduras, C.A.

SAMI

Emisión: 27/12/2024
Hora : 10:41 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24996
L.: 470,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 8430
Fecha de Emision: 27/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: # 24789
Paguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA Id/RTN: 05081986002677
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Segundo y Ultimo pago de Contrato de Trabajo por la Demolicion del Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo (Construccion de Plaza Comercial o Mercado Municipal), trabajo consistente en Remosion de Estructura de Techo en mal estado, Demolicion de pared de ladrillos y concreto, Demolicion de firme de concreto en mal estado, remosion de escombros y desechos, trazado y marcado, Relleno con material selecto, nivelaicon y conformacion, limpieza final. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 990,500.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 003 47210 15-013-01	CONSTRUCCION PLAZA COMERCIAL RIO LINDO	470,500.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	470,500.00
	Monto Total:	**470,500.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	470,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**470,500.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:
Identidad No.: 0508198600267

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moises Orellana
Cel.: 9641-9650
Bo. Buenos Aires, Rio Lindo, Cortes

0s+js/j8JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXUi0hZV7ztCXeFtsCzEFAuJlEKsy4q06Adj4P3m5.....4FQ/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv
AaRQ62rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: Demolición De Antiguo Centro Comunal Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa

COP-074-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508 1986-00267** solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** *quien en lo sucesivo se denominará* **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-074-2024,** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO Demolición de Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo DE RIO LINDO CORTES el** valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1)** Pliego de Condiciones u oferta, **2)** El presente Contrato de Obra Pública, **3)** Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: Demolición de Antiguo Centro Comunal de Rio Lindo**

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Remoción de estructura de techo en mal estado GL	**1.00**	**70,000.00**	**L 70,000.00**
Demolición de pared de ladrillos y concreto	**1.00**	**150,000.00**	**L 150,000.00**
Demolición firme de concreto en mal estado	**1.00**	**160,000.00**	**L 160,000.00**
Remoción de escombros y desechos	**1.00**	**125,000.00**	**L 125,000.00**
Trazado y marcado	**1.00**	**15,000.00**	**L 15,000.00**
Relleno con material selecto 130 m3	**130.00**	**850.00**	**L 110,500.00**
Nivelación y conformación GL	**1.00**	**350,000.00**	**L 350,000.00**
Limpieza Final	**1.00**	**10,000.00**	**L 10,000.00**
Términos:		**Sub –Total**	**L 990,500.00**
		Descuento	**L -**
		IVA 15%	**L -**
		PRESUPUESTADO	**L 990,500.00**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para

otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L990,500.00(Novecientos Noventa Mil Quinientos Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, **así** mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo *celebrado con sus*

trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (30) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **L. 49,525.00 (Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Veinticinco lempiras exactos)**

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y

posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
Propietario: Moisés Orellana
Tel.: [illegible]
Bo. Bocatoma Abajo, Río Lindo, Cortés

Moisés Noé Orellana Mejía
CONTRATISTA